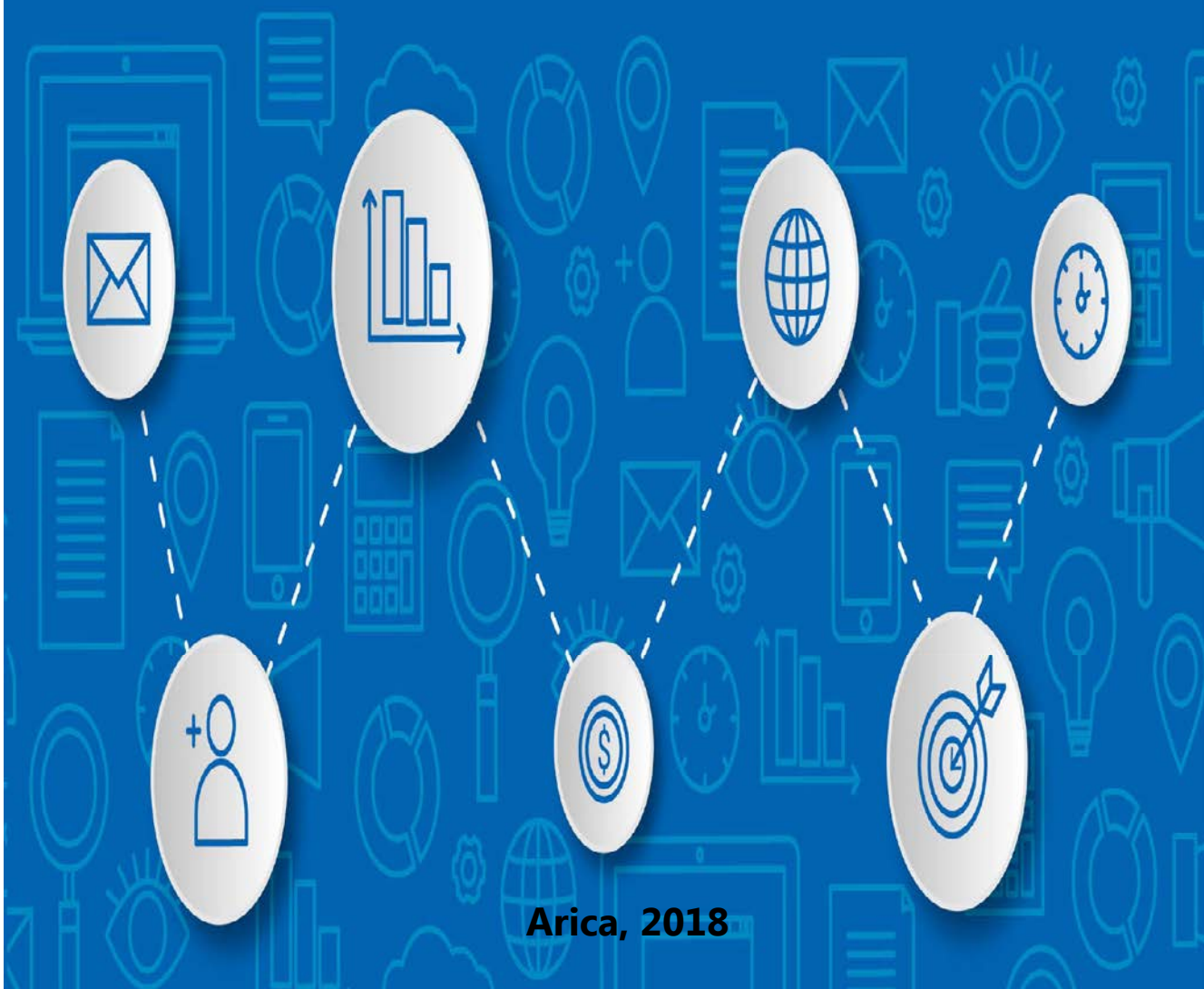


## Guía para la Iniciación de una Actividad Económica a Escala Comunitaria

# LAS COOPERATIVAS

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



**Arica, 2018**

# COOPERATIVA



## ¿Qué es una Cooperativa?

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se ha unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

## Qué tipos de Cooperativas existen?

**Cooperativas de Trabajo:** Tienen por objeto producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros mediante el trabajo mancomunado de sus socios/as, cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual.

**Cooperativas Agrícolas, Campesinas:** Tienen por objeto la compra-venta, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, y actúan preferentemente en un medio rural, propendiendo al desarrollo social, económico y cultural de sus socios/as.

**Cooperativas Pesqueras:** Tienen por objeto la producción, compra, venta, distribución, transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la explotación de productos del mar y a las actividades que persigan el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes las desempeñan.

**Cooperativas de Servicios:** Tienen por objeto distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus socios/as, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales.

**Federaciones, Confederaciones e Institutos Auxiliares:** Las federaciones de cooperativas son aquellos entes constituidos por tres o más cooperativas. Las confederaciones, por su parte, son aquellos entes compuestos por tres o más federaciones, mientras que los institutos auxiliares están configurados por siete o más personas jurídicas de derecho público, cooperativas u otras personas jurídicas de derecho privado que no persiguen fines de lucro.

# PASOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA

## Paso 1: Designación de un Comité Organizador

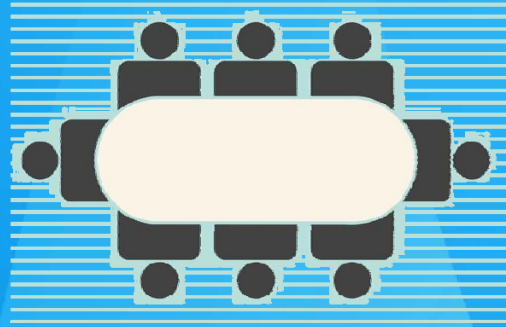
En primer lugar, los interesados deberán formar un comité organizador encargado de llevar adelante el proyecto para formar una cooperativa.

### Las principales tareas del Comité Organizador son:

- Realizar una encuesta y registro de futuros socios
- Recolectar los aportes iniciales de futuros socios para gastos de constitución
- Contratar las asesorías legales y técnicas pertinentes para proceso de constitución y viabilidad del proyecto, en caso que se trate de nuevos negocios.
- Recopilación de antecedentes e informes de autoridades u otros organismos para definición de dicho proyecto
- Redacción de estatuto social
- Convocatoria y dirección de la Junta General de Socios Constitutiva
- Elaboración de acta de Junta Constitutiva

**Dato útil:** El comité puede estar constituido por futuros socios de la cooperativa





## Paso 2: Junta General de Socios Constitutiva y su acta

El Comité Organizador, deberá convocar una junta constitutiva, asegurándose que concurran personalmente a lo menos el número mínimo de socios exigido por la ley (dependiendo del tipo de Cooperativa). De dicha junta, se levantará un acta que deberá ser reducida a escritura pública ante Notario, en la cual se transcribirán los acuerdos más importantes, incluyendo la decisión de constituir la Cooperativa.

**Dato útil:** En el acta deberá dejarse constancia del nombre, RUT, domicilio, profesión u oficio y correo electrónico, si es posible de todos los socios que asistieron a la junta.

Los socios deberán consignar además en el acta, entre otras cosas, los siguientes elementos de la cooperativa:

- Razón Social y nombre de fantasía
- Domicilio
- Objeto
- Duración
- Capital



**¿Cuál es el costo de este trámite?** El costo va entre los \$150.000 y \$250.000 dependiendo de la notaría y de la extensión del acta que se reduce a escritura pública



### Paso 3: Publicación en el Diario



Una vez que el extracto es elaborado por la Notaría que redujo el acta a escritura pública, éste se debe publicar en el Diario Oficial, trámite que es realizado en la mayoría de los casos por la misma Notaría.



#### ¿Cuál es el costo de este trámite?

El costo es de 1 UTM, salvo que el capital de la Cooperativa sea inferior a 5.000 UF, en cuyo caso la publicación estará exenta de pago.

**Dato útil:** Si la notaría no realiza el trámite, lo puedes hacer directamente vía online en el siguiente sitio:

<http://www.diariooficial.interior.gob.cl/tramites/cooperativas/publicar/>



#### IMPORTANTE

El plazo total para realizar los pasos 2 y 3 es de 60 días contados desde la realización de la Junta Constitutiva.

## Paso 4: Inscripción en el Registro de Comercio

Una vez que el Notario reduce a escritura pública el Acta de la Junta General de Socios Constitutiva y otorga un extracto del mismo, se deberá concurrir ante el Conservador de Comercio de la comuna. Lugar donde se debe solicitar su registro y entregar la documentación original, incluyendo la publicación en el Diario Oficial, para proceder a su inscripción.

**Dato útil:** Por si no lo sabías, el Conservador de Comercio de Arica, es al mismo tiempo Conservador de Bienes Raíces y Conservador de Minas. Su oficina se encuentra en calle Bolognesi N° 306



### ¿Cuál es el costo de este trámite?

El costo depende del capital de trabajo de la cooperativa a conformar. Por ejemplo, para una cooperativa con un capital de \$4.800.000, el trámite tiene un costo de \$72.400



### IMPORTANTE

En un plazo de 20 días siguientes a la publicación, se deben remitir a la División de Asociatividad y Economía Social para su inscripción en el Registro de Cooperativas



## Paso 5: Inscripción en el Registro

Una vez que el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas otorga el certificado de la inscripción del extracto, este deberá entregarse en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para la inscripción de la cooperativa y así obtener el Rut de la misma.

Para el referido registro, debe ser presentada una carta formal solicitando la inscripción, con la siguiente documentación:

- 1 copia del Acta de constitución de la cooperativa, debidamente reducida a escritura pública
- 1 copia del extracto de la escritura de constitución
- 1 copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial
- 1 Certificado del Conservador de Comercio que constata la inscripción

Al finalizar el trámite de inscripción, dicho Ministerio entregará un número de registro (Rol) de la cooperativa recién conformada.



**¿Cuál es el costo de este trámite?**

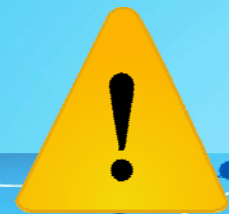
Este trámite **NO** tiene costo



## CONSIDERACIONES QUE TIENES QUE TENER PRESENTE



### De los Socios



El número de socios de una cooperativa será ilimitado, a partir de un mínimo de 10. Excepciones a la regla anterior, es para las cooperativas de trabajo, cuyo número mínimo de socios es de 5, las cooperativas de ahorro y crédito requieren de un mínimo inicial de 50 socios, las cooperativas abiertas de vivienda, en cuyo caso, la ley exige además de un activo de 7.000 unidades de fomento, un número de a lo menos 300 socios, y por último, las cooperativas de consumo, las cuales deben constituirse con 100 socios a lo menos.

## CONSIDERACIONES QUE TIENES QUE TENER PRESENTE



### **Máximo aporte de capital permitido por cada socio**

Ningún socio podrá ser propietario de más de un 20% del capital de una cooperativa, salvo en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, en las que el máximo permitido será de un 10%, según el artículo 17 del D.F.L. N° 5.



### **Derechos de los socios**

Todos los socios tienen iguales derechos y obligaciones. Su voluntad se expresa a través del voto, el cual corresponde uno a cada socio, independientemente de las cuotas de participación que hayan suscrito.

## VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS COOPERATIVAS



### Desventajas:



- Los órganos gubernamentales consideran demasiados cargos y, por lo tanto, la estructura se vuelve muy numerosa
- Cada persona tiene diferentes estilos de trabajos
- Con tantas personas en la administración y control, es normal que se puedan generar conflictos de interés
- Con lo anterior, puede presentarse poco interés y apoyo de los socios para permitir que se cumplan las metas de la organización

### Ventajas:



- Beneficios tributarios consistentes en la exención del 100% o 50% de los impuestos, dependiendo del caso
- Se eximen del impuesto a la renta los ingresos por operaciones entre la cooperativa y los socios
- Exención de pagos provisionales mensuales (PPM)
- Están exentas del 50% de todas las contribuciones, impuestos, patentes comerciales y de vehículos, tasas y demás gravámenes impositivos en favor del Fisco

# PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA





# COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y AGRICOLA DE CAMARONES ACUISOL



“LLEGAR JUNTOS ES EL PRINCIPIO

MANTENERSE JUNTOS, ES EL PROGRESO

TRABAJAR JUNTOS ES EL ÉXITO”

HENRY FORD



#### DATOS DE CONTACTO AREA DE PERMISOS

Dra. Lorena Cornejo Ponce - Mg (c) Patricia Vilca Salinas



Avda. General Velásquez # 1775, Arica  
Teléfono: 58-2-2205075  
Correo: [lorena.cornejo@ayllusolar.cl](mailto:lorena.cornejo@ayllusolar.cl)  
[patricia.vilca@ayllusolar.cl](mailto:patricia.vilca@ayllusolar.cl)  
Web: [www.ayllusolar.cl](http://www.ayllusolar.cl)